

MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE – SSTA - PARA CONTRATISTAS



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 2 de 40

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	DEFINICIONES	4
3.	OBJETIVO	5
4.	ALCANCE	5
5.	DESARROLLO	6
5.1	Generalidades	6
5.2	Contratistas de bienes y servicios definidos como prioritarios.	8
5.3	Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental en la Fase Precontractual.	11
5.4	Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental en la fase contractual.	12
5.4.1	Aspectos a considerar para Contratos de Obra.....	12
5.4.2	Aspectos a considerar en Seguridad, Salud en el Trabajo y en Gestión Ambiental para suministro de transporte y movilización de maquinaria de obra.....	20
5.4.2.1	Seguimiento a Suministro de Transporte y Movilización de Maquinaria.....	20
5.4.3	Aspectos a considerar en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas de diseño para obras.....	21
5.4.4	Aspectos a considerar en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de la UNGRD/ FNGRD/FTSP.....	21
5.4.5	Requisitos de SSTA para la Gestión de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.....	23
5.5	Responsabilidades en SG-SST y Gestión Ambiental.	28
5.5.1	Persona Jurídica.....	28
5.5.2	Persona Natural:.....	28
5.6	Responsabilidades en la implementación del presente Manual.	29
5.6.1	Supervisor del contrato.....	29
5.6.2	Interventoría.....	29
5.6.3	Sistema Integrado de Planeación y Gestión.....	30
5.7	Sanciones por incumplimiento.	30
5.8	Comunicación relacionada con el manual.	30
6.	CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	31
	ANEXO 1. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual	32
	ANEXO 1.2. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Mantenimiento de Aires	32

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 3 de 40

ANEXO 1.3. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Servicios de Cafetería	33
ANEXO 1.4. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Vigilancia	34
ANEXO 1.5. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Residuos Peligrosos	35
ANEXO 1.6. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Fumigación	36
ANEXO 1.7. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Obras	37
ANEXO 1.8. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Taller Vehículos	38
ANEXO 1.9. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Transporte	39

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 4 de 40

1. INTRODUCCIÓN

Para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), es fundamental que las políticas de protección a las personas y la conservación al medio ambiente sean conocidas y aplicadas por sus contratistas y de bienes y servicios.

Por lo anterior, en el presente manual se establecen los lineamientos legales y de buenas prácticas en Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, a tener en cuenta desde la etapa precontractual hasta la liquidación de todo contrato que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres suscriban para la adquisición de bienes y servicios suministrados externamente.

2. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Artículo 3° de la Ley 1562 del 2012).

Contratista: Persona natural o jurídica que suscribe un contrato para desarrollar un objeto contractual previamente determinado en el acuerdo pactado, con la determinación específica de un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlo con sus propios medios, con libertad y plena autonomía.

Contratista Independiente: Cuando se hace mención a contratista independiente se entiende como la persona natural o jurídica que es contratada para la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva (Artículo 2.2.3.2.1. numeral 1 del Decreto 1072 de 2015).

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 5 de 40

Gestión Ambiental: La gestión ambiental es un proceso que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y, garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio.

Riesgo: Todo aquello que pueda ocurrir y que impacte el logro o cumplimiento de los objetivos del Proceso / actividad /función / proyecto. Se mide en términos de la probabilidad de ocurrencia del evento por el impacto/severidad de las consecuencias.

Inspecciones SSTA-HEA'S: Hace referencia a las inspecciones que se realizan a las herramientas, equipos y accesorios.

SSTA: Hace referencia a las actividades relacionadas con Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental.

RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito.

PMA: Hace referencia al Plan de manejo ambiental adoptado para el contrato de obra.

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

FNGRD: Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. OBJETIVO

Asegurar que los bienes, obras y servicios que se adquieren de manera externa por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, sean conformes a la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, a partir del seguimiento, comunicación y socialización de este documento a todas las personas naturales y jurídicas que adelanten procesos contractuales con la UNGRD y el FNGRD.

4. ALCANCE

Los criterios establecidos por la UNGRD, se basan en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, de acuerdo a los requerimientos de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007 y a los requerimientos del Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 312 de 2019. La UNGRD, considera a los contratistas como pilar fundamental en el desarrollo de su objeto misional, por tanto todas sus actividades deben estar alineadas con las directrices que en este sentido establezca la entidad.

Este manual aplica para aquellas actividades desarrolladas por la UNGRD de forma directa y/o a través del Fondo Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres que se adquieran bajo los parámetros establecidos mediante la ley 80 de 1993, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, adoptada mediante la Ley 1523 de 2012 y que tiene como objeto llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo para ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 6 de 40

sostenible. En ese sentido y atendiendo que la gestión de riesgo de desastres es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial, el FNGRD, desarrolla los procesos de la gestión del riesgo de acuerdo a las directrices de la UNGRD. El FNGRD, desarrolla sus funciones y operaciones de manera directa, subsidiaria o complementaria, bajo esquemas de interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

Así mismo, el Contratista entiende que los requisitos enunciados en este manual forman parte integral del contrato y servirán de referencia para la verificación de cumplimiento del mismo.

5. DESARROLLO

5.1 Generalidades

La Unidad Nacional para la gestión de Riesgos de Desastres, en adelante UNGRD, mediante la Resolución 637 de 2016, establece su Manual de Contratación, en el cual define que los procesos de contratación para “los establecimientos públicos se rigen por las normas del Estatuto Contractual de las entidades estatales contenido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que lo complementen, adicione o modifiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales”. Así mismo, se establece la resolución 683 de 2017 “por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión del FNGRD.


Los anteriores manuales definen la operación de la gestión contractual de la UNGRD y del FNGRD, dando a conocer a los participantes del sistema de compras y contratación pública la forma en que esta opera, garantizando una adecuada ejecución de los recursos. Así mismo, está orientado a que en los procesos de contratación se garanticen los objetivos del sistema de compras y contratación pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia.

Este manual se establece como complemento en materia de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente a los manuales de contratación (UNGRD y FNGRD); define una estructura similar, y es de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de los contratistas de bienes, obras y servicios. Por lo anterior, los canales de comunicación para su divulgación serán la página web, correos electrónicos y en las siguientes direcciones:

Avenida Calle 26 No. 92 - 32 edificio Gold 4 Piso 2, Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m., correo electrónico procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co.

Para el caso del Fondo Todos Somos Pazcífico cuenta con Manual de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente – SSTA – para Contratistas específico, de acuerdo a las líneas de intervención establecidas en el Plan.


A continuación se presentan los principales tipos de contratos de bienes y servicios que suscribe la UNGRD y FNGRD. Para lo cual se tiene en cuenta el siguiente marco legal, el cual debe ser actualizado de acuerdo a la vigencia y acorde al procedimiento de identificación y evaluación de

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 7 de 40

requisitos PR-1300- SIPG – 02 del SIPLAG. En este sentido se relaciona los requisitos legales Ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo SST, según tipología de contrato.

Tabla 1 Requisitos legales aplicables a contratistas

TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS APLICABLES
Mantenimiento e instalaciones locativas y de equipos	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Ley 704 de 2001, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 1409 de 2012, Resolución 312 de 2019
Servicio de Cafetería y Servicio de Limpieza	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Ley 704 de 2001, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, , Resolución 689 de 2016, Resolución 312 de 2019
Vigilancia Privada	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Ley 704 de 2001, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019.
Transporte de materiales peligrosos	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 704 de 2001, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1079 de 2016, Resolución 312 de 2019.
Obras de Ingeniería, Servicio de Dragado	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 200, Resolución 1409 de 2012, Resolución 631 de 2015, Resolución 312 de 2019
Fumigación y Desinfección	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 312 de 2019
Obras Civiles	Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 704 de 2001, Ley 1382 de 2010, ley 685 de 2002, Decreto 2811 de 1974, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 2309 de 1986, Resolución 1409 de 2012, Resolución 631 de 2015, Resolución 312 de 2019, Resolución 0330 del 2017.
Servicios de correo, mensajería y trámites similares	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 200, Decreto 1079 de 2015, Resolución 312 de 2019.
Reparación y Mantenimiento de Vehículos	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 704 de 2001, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Resolución 312 de 2019.
Prestación de Servicios de apoyo, técnicos, tecnológicos (Hardware y Software) y profesionales	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 2001, Resolución 312 de 2019.
Suministro de horas máquina	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Ley 704 de 2000, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Resolución 312 de 2019.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 8 de 40

TIPO DE CONTRATO	REQUISITOS APLICABLES
Servicio de transporte (carga y personas)	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Ley 704 de 2001, Decreto 1079 de 2015, Resolución 312 de 2019.
Instalación de sistemas de aire acondicionado y ventilación	Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 55 de 1993, Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015 Título 6, Capítulo 1, Sección 1 Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6, Ley 704 de 2001, Resolución 1562 de 2007, Resolución 1409 de 2012, Resolución 312 de 2019, Certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, del personal que realiza el mantenimiento actualmente llamada "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC)", de acuerdo a la normativa vigente.
Contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	Decreto 1273 de 2018, ley 1562 de 2012, Resolución 144 de 2017, Resolución 2346 de 2007, Resolución 312 de 2019.

5.2 Contratistas de bienes y servicios definidos como prioritarios.

Dada la estructura pública de la entidad, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1072 de 2015, donde establece que el conocimiento del sector, se define por la capacidad jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el control e influencia de la UNGRD y el FNGRD para la selección de los contratistas, se tendrá en cuenta el cumplimiento legal en Seguridad, Salud en el Trabajo y lo referente a la Gestión Ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la amplia variedad de necesidades de contratación de la UNGRD y el FNGRD, se delimita el grupo de contratistas de bienes, obras y servicios que serán objeto de control, seguimiento y evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en este manual.

Bajo este contexto, los procesos contractuales que incluyan como objeto las actividades mencionadas a continuación, serán sujetos de verificación del cumplimiento legal aplicable en el marco de las condiciones establecidas en los documentos precontractuales.

- Actividades que se encuentren catalogadas en clase de Riesgo IV y V definido en el decreto 1607 de 2002 o la norma que la sustituya. (Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales).
- Actividades que se desarrollen al interior de las instalaciones o centros de trabajo de la UNGRD (A excepción de contratistas con contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de apoyo a la gestión)
- Actividades que requieran manejo de información confidencial de la Entidad.
- Contratos y/o Convenios de que deben cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Aquellos que en el desarrollo de su objeto y obligaciones, manipulen, transporten o dispongan sustancias químicas o residuos peligrosos.


	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 9 de 40

Tabla 2. Requisitos legales para Contratistas de bienes y servicios definidos como prioritarios

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	SISTEMA DE GESTIÓN RELACIONADO	ETAPA A VERIFICAR
Ley 9 de 1979 Por el cual se dictan Medidas Sanitarias	Ambiental	Contractual
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual
Resolución 2309 de 1986 Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley No. 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales.	Ambiental	Contractual
Ley 100 de 1993. Libro I Título I Capítulo III Art. 18; Art.22; Libro II Título I Capítulo II Art. 161; Libro II Título III Capítulo I Art. 208, Art 210; Libro III Capítulo I y Capítulo II; Libro V Art.271 1993. Libro I Título I Capítulo III Art. 18; Art.22; Libro II Título I Capítulo II Art. 161; Libro II Título III Capítulo I Art. 208, Art 210; Libro III Capítulo I y Capítulo II; Libro V Art.271	Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual Contractual
Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	Ambiental	Contractual
	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual
Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Parte 2 Título 1; Título 2; Título 5.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual Contractual
Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 2, Sección 1 Reglas Generales Sobre Afiliación; Sección 2 Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios. Sección 4 Capítulo 3 Cotizaciones en el Sistema de Riesgos Laborales.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual Contractual
Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3 Título 2 sección 1. Artículo 2.2.2.3.1.1 al Artículo 2.2.2.3.9.7. Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental.	Ambiental	Contractual
Decreto 1076 de 2015 Título 6, Capítulo 1, Sección 1 Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6. Gestión de los Residuos Peligrosos.	Ambiental	Contractual

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 10 de 40

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	SISTEMA DE GESTIÓN RELACIONADO	ETAPA A VERIFICAR
Ley 704 de 2001 Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el código de la Infancia y la Adolescencia Libro I Título I Capítulo II. Artículo 20 (numeral 12 y 13), Artículo 35, Capítulo IV Artículo 114, Artículo 117.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Precontractual Contractual
DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	SISTEMA DE GESTIÓN RELACIONADO	ETAPA A VERIFICAR
Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 2, Sección 4, Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual
Resolución 1652 de 2007 por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.	Ambiental	Precontractual Contractual
Resolución 1326 de 2017 Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones.	Ambiental	Contractual
Resolución 1409 de 2012, Resolución 1903 de 2013 y Resolución 3368 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contractual
Resolución 631 de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones	Ambiental	Contractual
Decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Capítulo 6, Artículo 2.2.1.6.1. al Artículo 2.2.1.6.9.11. Sección 13 Artículo 2.2.1.6.13.1, al Artículo 2.2.1.6.15.6. Capítulo 7 Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga Artículo 2.2.1.7.1 al Artículo 2.2.1.7.6.17. Capítulo 7, Sección 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera Artículo 2.2.1.7.8.1. al Artículo 2.2.1.7.8.2.5.	Seguridad y Salud en el Trabajo Ambiental	Precontractual Contractual

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 11 de 40

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	SISTEMA DE GESTIÓN RELACIONADO	ETAPA A VERIFICAR
Resolución 689 de 2016 y Resolución 837 de 2017 Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tenso activos presentes en detergentes y jabones y se dictan otras disposiciones	Ambiental	Contractual
Resolución 312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual Contractual

5.3 Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental en la Fase Precontractual.

En la fase de precontractual el área solicitante (equipo estructurador), analizará los anteriores requisitos legales de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental que apliquen, de acuerdo a la necesidad establecida por el área, objeto del contrato, obligaciones específicas y actividades a ejecutar. En este sentido, se indicará en los estudios previos los respectivos requisitos según la modalidad de contratación y como obligaciones generales del contratista, se deberá incluir la siguiente: *“El contratista se compromete a adoptar las consideraciones establecidas en el Manual de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente – SSTA – para Contratistas publicado en la página web de la entidad, cuyo objeto es Establecer las especificaciones mínimas Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD”.*

Se deberá solicitar en todos contratos, el anexo de una carta firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente – SSTA - para contratistas.

En este sentido, en la evaluación del componente jurídico y técnico se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales de SSTA conforme a la lista de Chequeo verificación SSTA etapa precontractual anexa al presente al manual Anexo 1, según tipología de contrato.

En el caso que el bien o servicio se contrate mediante Acuerdo Marco de Precios (AMP) establecido por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los requisitos en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiente, serán los que se encuentren estipulados en el AMP respectivo.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 12 de 40

5.4 Verificación de aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental en la fase contractual.

5.4.1 Aspectos a considerar para Contratos de Obra.

Según la necesidad, la selección de contratistas se realiza de conformidad con los procesos establecidos en la ley, en la Resolución 637 de 2016 *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión de la UNGRD”* y la Resolución 683 de 2017 *“Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre”*.

5.4.1.1 Requisitos de Gestión Ambiental para Contratos de Obra.

a) Generalidades.

En concordancia con la política del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, todo contratista debe conocer y aplicar los criterios definidos en la política, de tal manera que todas sus actividades se encuentren alineadas para el logro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, la promoción del cuidado de la salud individual y colectiva, establecer acciones de protección ambiental mitigando impactos ambientales, cumplir con los requisitos legales y de otra índole que le sean aplicables y generar acciones de control y mejora continua para el producto o servicio que desarrolla.

b) Licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales.

El contrato de obra deberá contar con las licencias, los permisos y/o las autorizaciones ambientales pertinentes otorgadas por la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción donde se ejecutará el proyecto (concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, explotación de materiales, disposición de escombros o materiales sobrantes, entre otras).

De igual manera, el contratista debe explicar a todo su personal (contratistas y subcontratistas), las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental (PMA), Fichas de Manejo y otros instrumentos ambientales aplicables al área donde se desarrollará el contrato.

- **Gestión del aire.**

Adoptar las correspondientes medidas de control: técnicas, oportunas y eficaces, para prevenir o mitigar los impactos identificados, de acuerdo a la naturaleza de la obra y cuando por efecto de la ejecución de las actividades objeto del contrato, genere emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores u otros impactos al aire).

En caso de utilizar planta eléctrica o similar, deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, las mediciones de ruido y los controles que reduzcan los impactos asociados. Así mismo, en ningún caso podrá utilizar combustibles o

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 13 de 40

productos de reúso, no avalados por la normatividad.

Deberá contar con la certificación técnico mecánica vigente de todos los vehículos automotores, validada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT-.

En caso de utilizar maquinaria (retroexcavador, buldócer, aplanadora y demás maquinaria pesada que solo se puede movilizar en cama baja) debe contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo debidamente documentado, el cual se oriente a que sus emisiones cumplan con los rangos permitidos por la autoridad ambiental en tema de emisiones en fuentes fijas.

- **Gestión del Agua.**

Solo se podrá captar el recurso en los sitios expresamente definidos por la Autoridad Ambiental.

Nunca se verterá residuos de aceite, grasas, pinturas, solventes, desengrasantes, combustibles, químicos o cualquier otro producto o residuo líquido peligroso/contaminante, a cualquier cuerpo de agua (ríos, quebradas, caños, ciénagas, humedales, mar, lagos, etc.) o en zonas donde pueda contaminar el suelo. Su disposición final se hará de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares del plan de manejo ambiental PMA.

En los casos que se vayan a realizar vertimientos y sin importar el volumen, se deberá contar con:

- ✓ Registros.
- ✓ Caracterización y en ajuste a lo establecido por la autoridad ambiental en laboratorios acreditados por el IDEAM, con la respectiva trazabilidad, calibración de equipos, patrones de insumos y recolección por personal especializado.
- ✓ Medidas de control.
- ✓ Medidas de contingencias en ajuste al Plan de Gestión del Riesgo de Derrames.
- ✓ Permiso de vertimiento.

- **Gestión de residuos.**

Deberán contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- aprobado por el representante legal y/o gerente de la empresa, el cual deberá contar como mínimo con la descripción y control de :

- ✓ Almacenar y señalar en forma adecuada sus residuos, separándolos de acuerdo tipo de residuos.
- ✓ El manejo de residuos deberá estar encaminado a: reducción, reúso, reciclaje y precaución.
- ✓ Contar con un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental para la recolección, transporte y tratamiento final de los residuos peligrosos y especiales.

- **Gestión del suelo.**

En los casos que sean necesarios y según las condiciones del terreno, se deberá contar con señalización que indique las condiciones del terreno y sus posibles riesgos.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 14 de 40

Se deberán contar con todas las medidas técnicas, eficaces y oportunas para prevenir y reducir posibles impactos asociados a inestabilidad del suelo.

En todos los casos que la actividad requiera el uso de maquinaria, sustancias peligrosas o la gestión de residuos peligrosos, se deberá contar con un kit para control de derrames que contenga los elementos para contención y recolección.

- **Gestión material vegetal y de construcción.**

No se mezclarán diferentes tipos de materiales, para lo cual existirán zonas diferenciadas para el almacenamiento de cada uno.

A los posibles sedimentos generados se les dará el mismo tratamiento de un residuo especial (Escombros).

Los sitios dispuestos para el almacenamiento deben estar alejados de cuerpos de agua. En los casos que sean técnicamente imposibles, se debe disponer de barreras físicas adicionales para el control de sedimentos y material particulado.

- **Gestión de conocimiento material e inmaterial.**

Se debe tener en cuenta en la intervención, los usos autorizados del suelo relacionados con raíces culturales.

En el caso de encontrar algún hallazgo arqueológico, se deberá suspender inmediatamente las actividades, informar al interventor del proyecto.

Informar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y a la autoridad ambiental de la zona.

- **Gestión de biodiversidad.**

No realizar aprovechamiento forestal dentro de ningún área sin ser autorizado previamente y contar con los permisos otorgados correspondientes por parte de las autoridades competentes para tal fin. No podrá realizar quemas de material vegetal o de cualquier clase de vegetación. Implementar todas las medidas necesarias para prevenir incendios forestales.

- **Materiales de cantera, construcción y arrastre.**

El contratista de obra deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos cuando vaya a adquirir o usar materiales de construcción, cantera y/o de arrastre, verificando su vigencia:

- ✓ Título minero.
- ✓ Licencia ambiental.
- ✓ Certificación de compra con los requisitos de ley.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 15 de 40

- ✓ Identificación de requerimientos del permiso de sustracción de zona de reserva forestal según la Ley 2 de 1959 y preparación de documentación requerida para trámite ante la Autoridad ambiental correspondiente, cuando se requiera.

En consecuencia de lo anterior, toda empresa contratista, en armonía con las disposiciones legales, debe realizar el seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de impactos de su actividad, de acuerdo con la Identificación de Aspectos ambientales, Valoración y Control de Impactos.

c) Plan de manejo de tránsito vial.

De acuerdo a las características del proyecto y cuando por efecto de la ejecución de las actividades sea necesario, se debe contar con un plan de manejo de tránsito vial que incluya medidas para garantizar la circulación, señalización e información a la comunidad. El plan deberá estar aprobado por el municipio antes del inicio de las actividades de obra. En caso de declaratoria de calamidad pública, desde el ente territorial de gestión de riesgo, tendrá que contemplar la solicitud de permisos a los que haya lugar, dentro de los planes de acción específicos.

5.4.1.2 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo para Contratos de Obra.

a) Generalidades.

- ✓ Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6.
- ✓ El contratista deberá cumplir con la ley en materia de Seguridad Social Integral, para lo cual afiliará a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del contrato a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.), a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) con el nivel de riesgo adecuado y a una Caja de Compensación Familiar.
- ✓ Presentar soporte de pago de las prestaciones sociales de acuerdo a lo establecido en la cláusula de forma del pago del contrato, con la factura respectiva o documento equivalente; Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente o soporte de pago como cotizante al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, según la característica del contrato.
- ✓ El contratista deberá asegurar que su personal cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia certificada de acuerdo a la legislación vigente y necesaria de acuerdo a la labor.
- ✓ El 100% de la obra y del horario se debe contar con Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente certificado con Licencia y con la experiencia adecuada de acuerdo al tema y tipo de la obra, según lo dispuesto por la normatividad legal vigente.
- ✓ Informar al interventor sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que puedan causar algún

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 16 de 40

perjuicio.

- ✓ Para la determinación de los controles de riesgos valorados, asociados a las actividades de la empresa contratista y una vez priorizados, se deben definir las acciones encaminadas al control de los mismos, implementación y seguimiento.
- ✓ Todo contratista debe cumplir en su totalidad los requisitos legales establecidos en Colombia para contratistas.
- ✓ El incumplimiento de cualquier requisito legal es responsabilidad directa del contratista.
- ✓ El contratista deberá aplicar en la ejecución de la labor contratada todos los requisitos legales que le apliquen para el desarrollo de su actividad, incluyendo el cumplimiento de NTC (Normas Técnicas Colombianas), GTC (Guías Técnicas Colombianas), NCL (Normas de Competencia Laboral), NTS (Normas Técnicas Sectoriales Colombianas), ANSI (American National Standards Institute) y otros reglamentos/estándares técnicos que permitan desarrollar los trabajos de forma segura y salvaguardando óptimas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Controles para el manejo de sustancias químicas y combustibles.

- ✓ Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 312 de 2019 Prevención de accidentes en industrias mayores. Las empresas fabricantes, importadoras, distribuidoras, comerciales y usuarios de productos químicos peligrosos deberán tener un programa de trabajo con actividades, recursos, responsables, metas e indicadores para la prevención de accidentes en industrias mayores.
- ✓ El contratista deberá mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deben estar rotuladas y etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado, según Decreto 1496 de 2018.
- ✓ El contratista deberá contar con las hojas de seguridad de los productos químicos completas de acuerdo a la NTC 4435, además, deben estar disponibles en los lugares donde se almacenen los productos.
- ✓ En caso que el contratista requiera almacenar productos químicos, deberá elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades de sustancias químicas.
- ✓ El personal deberá estar capacitado en el manejo adecuado de productos químicos y combustibles.
- ✓ Para el almacenamiento y embalaje de productos químicos, deberá hacerse sin que se creen riesgo para la salud o el bienestar de los trabajadores o la comunidad (Ley 9 de 1979). De igual manera disponer de mecanismos de contención de derrames como diques u otros que cumplan su misma función.
- ✓ Para el transporte y manejo de productos químicos, deberá cumplir con lo definido en la legislación vigente.
- ✓ Contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y Plan de Contingencia.
- ✓ Cumplir con criterios de seguridad y rotulado para el trasvase de sustancias químicas.

Para el almacenamiento de productos químicos, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Disponer de un área de almacenamiento de uso exclusivo para sustancias químicas y combustibles.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 17 de 40

- ✓ Las vías de circulación en el área de almacenamiento deberán estar demarcadas.
- ✓ Disponer de un extintor ubicado en la zona externa del lugar de almacenamiento, cargado y vigente.
- ✓ Mantener condiciones de ventilación adecuadas de acuerdo a las sustancias almacenadas.
- ✓ El área debe estar libre de humedad, goteras o agua lluvia.
- ✓ El área debe estar libre de moho, lama, tierra o polvo.
- ✓ Los productos químicos deberán estar protegidos de luz solar directa y alejada de fuentes de calor o ignición.
- ✓ Los recipientes deberán estar debidamente clasificados y etiquetados con el Sistema Globalmente Armonizado.
- ✓ Cumplir con la matriz de compatibilidad y tarjetas de emergencias bajo Sistema de Naciones Unidas.
- ✓ La matriz de compatibilidad deberá estar publicada y visible en el sitio de almacenamiento de sustancias químicas y combustibles.

c) Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En los contratos de Obra, en los cuales el contratista cuente con 10 o más vehículos o contrate más de 2 conductores, deberá tener en cuenta:

Antes del Inicio de las actividades, se deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- ✓ Curso de manejo defensivo, primeros auxilios y mecánica Básica.
- ✓ Examen médico ocupacional según la Resolución 1565 de 2014.
- ✓ Tener radicado del Plan Estratégico de Seguridad Vial ante la autoridad correspondiente.

El plan deberá ser estructurado dando cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014 y se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros: Objetivos, alcance, funciones y responsabilidades, recursos, diagnóstico y evaluación del riesgo, política, proceso de selección y entrenamiento, mantenimiento de vehículos, identificación de peligros y evaluación del riesgo, procedimientos seguros, estándares de seguridad, socialización de procedimientos y estándares de seguridad, monitoreo, capacitación técnica, indicadores, marco legal y técnico, registros y documentos asociados, todo esto en referencia a la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

d) Trabajo en alturas.

A continuación, se presentan las medidas de prevención contra caídas para las actividades relacionadas con el trabajo en alturas, las cuales, deberán ser aplicadas por el contratista.

- ✓ Contar con un programa de Trabajo en alturas según la normatividad Vigente.
- ✓ Contar con sistemas para prevención de caídas como primera medida de implementación.
- ✓ Contar con un Coordinador de Trabajo en Alturas presente el 100% de las actividades según la normatividad vigente.
- ✓ Generar permisos de trabajo en alturas a diario ya que las condiciones pueden cambiar de un día para otro.
- ✓ Contar con sistemas de acceso para trabajo en alturas y trabajos en suspensión.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 18 de 40

- ✓ Elaborar y establecer los procedimientos para el trabajo seguro en alturas los cuales deben ser fácilmente entendibles y comunicados a los colaboradores desde los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento con el soporte del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.
- ✓ Contar con el respectivo Plan de Emergencias y Protocolo de Rescate para actividades realizadas en alturas.

En todo caso el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en la resolución N°1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas, o la norma que la modifique o la sustituya.

e) Competencia y Formación

El contratista mantendrá los registros asociados al programa de capacitaciones, atendiendo las disposiciones legales relacionadas, especialmente las definidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Sección 2, capítulo 6.

f) Identificación y entrega de Elementos de Protección Personal - EPP- y dotación Institucional.

El contratista de acuerdo a los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros y riesgos, debe establecer los elementos de protección personal – EPP - necesarios para desempeñar su labor.

Cuando sea requerido, el contratista debe utilizar los elementos de protección personal establecidos.

Los elementos de protección personal son suministrados por el contratista garantizando que cumplan con la legislación colombiana y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a las normas nacionales e internacionales. Para trabajos de alto riesgo, debe contemplar los EPP de acuerdo al cargo y labor a realizar.


g) Mantenimiento de Instalaciones, Vehículos, maquinaria, equipo y herramientas.

Todas las instalaciones, vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y demás elementos utilizados para la realización de actividades objeto del contrato, sean éstos comprados, arrendados o de otra manera provistos por el contratista deberán en todo momento:

- ✓ Tener altos parámetros y condiciones de calidad.
- ✓ Ser operativamente aptos.
- ✓ Estar actualizados según los estándares y las normas técnicas que los mencionen y/o regulen.
- ✓ Mantenerse en perfectas condiciones técnicas de funcionamiento.
- ✓ Cumplir con los estándares de operación segura según lo definido en los manuales de operación del fabricante.

El contratista deberá tener vigente un plan de mantenimiento preventivo que garantice condiciones de seguridad óptimas para los trabajadores responsables de operar vehículos, equipos, maquinaria y/o herramientas, así como de terceros que puedan ser afectados por la operación insegura de los mismos.

h) Vacunas.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 19 de 40

Cuando el contratista requiera ingresar a zonas donde esté expuesto a vectores causantes de fiebre amarilla, previo al desplazamiento al sitio debe certificar que está vacunado contra esta enfermedad.

Cuando utilice equipos metálicos que puedan causar cortes, debe certificar que está vacunado contra el tétano.

La UNGRD podrá exigir copia de los carnets o certificados de vacunación previa al desarrollo de la actividad.

5.4.1.3 Inspecciones SSTA-HEA'S

El contratista deberá realizar inspecciones pre operacionales a los diferentes equipos, herramientas, maquinaria, vehículos previo a su uso, debe quedar documentado y firmado por la persona que autoriza el uso del elementos inspeccionado, asegurando que están operativos y que cuentan con los controles para prevenir y controlar derrames.

5.4.1.4 Planes de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Plan de Gestión del Riesgo deberá contener lo estipulado en la Ley 1523 de 2012, Decreto 2157 de 2017 y el artículo 2.2.4.6.25. Del Decreto 1072 de 2015.

5.4.1.5 Seguimiento a contratistas de obra.

El seguimiento a los contratistas de Obra, se realiza mediante la interventoría externa contratada por el FNGRD/UNGRD y se deberá asegurar que cuente con las competencias requeridas para la ejecución de las actividades, las cuales deberán estar soportadas en términos de formación y experiencia certificada de acuerdo a la legislación vigente y necesaria de acuerdo a la labor de la obra.

La interventoría deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de obra del Manual de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente – SSTA – para Contratistas, soportado con el respectivo informe de Interventoría, el cual evidenciará el seguimiento y cumplimiento de los requisitos contractuales y requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, el cual irá con el anexo de pagos de seguridad social del personal contratado.

El contratista de obra deberá remitir periódicamente o como mínimo cada dos meses, a la interventoría la documentación generada durante el periodo de vigencia del contrato que permita verificar el cumplimiento de la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Social, cuyos aspectos mínimos a incluir se listan a continuación:

1. Indicadores de Accidentalidad durante la ejecución de la obra: Índice de Frecuencia y Severidad.
2. Indicadores de Incidentes Ambientales: Relacionar frecuencia y Magnitud (Número de incidentes ambientales en el mes). Magnitud (específica, Local, Regional).
3. Respuesta a requerimientos de la Autoridad Ambiental: En caso que en la ejecución de la obra se generen requerimientos por parte de la misma.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 20 de 40

4. Lecciones Aprendidas a eventos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente como accidentes o incidentes.
5. Registro de Inspecciones de acuerdo a los equipos, herramientas, maquinaria y vehículos con los que cuente el contratista.
6. Plan de Manejo Ambiental o fichas de manejo ambiental, cuando aplique.
7. Procedimiento de Trabajo en Alturas (Cuando aplique) y permisos de trabajo aprobados por el Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.
8. Relación de procedimientos aplicados en la actividad.
9. Certificado de disposición de residuos especiales, peligrosos, reciclables.
10. Análisis de trabajo seguro en alturas que aplique.

De igual manera el interventor aplicará el formato FR-1300-SIPG-38 Seguimiento a contratistas de bienes y servicios suministrados por el supervisor de la interventoría, de tal manera que se evidencie la aplicación de estándares legales de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente en obra.

Nota: Para el caso de la revisión del formato FR-1300-SIPG-38, la firma interventora será la responsable por el diligenciamiento del mismo, y los profesionales de UNGRD en SGA Y SG-SST, no suscribirán dicho documento.

Para la Interventoría se debe contar con Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente certificado con Licencia y con la experiencia adecuada de acuerdo al tipo de la obra y su duración. La permanencia en obra puede variar de acuerdo a las necesidades de la misma, en todo caso la dedicación del inspector será como mínimo del 30%.


5.4.2 Aspectos a considerar en Seguridad, Salud en el Trabajo y en Gestión Ambiental para suministro de transporte y movilización de maquinaria de obra.

Para el suministro de servicio de transporte y movilización de maquinaria, el contratista deberá tener los siguientes documentos vigentes:

- ✓ Tarjeta de Operación.
- ✓ Permiso para transporte de pasajeros.
- ✓ Revisión técnico-mecánica y de gases.
- ✓ Documentos requeridos del conductor (fotocopia de cedula, fotocopia de la Licencia de Conducción, certificado de comparendos SIMIT /RUNT).
- ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT- específico para transporte de pasajeros o carga vigente.
- ✓ Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- ✓ Extracto de contrato en caso que sea transporte público.
- ✓ Radicado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) ante autoridad (en caso de tener flota mayor a 10 Vehículos).

5.4.2.1 Seguimiento a Suministro de Transporte y Movilización de Maquinaria.

El seguimiento al cumplimiento legal se realizará por el supervisor o contratista de seguimiento y control, para lo cual el contratista deberá entregar informe de ejecución en el que indique el

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 21 de 40

cumplimiento y acciones adelantadas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, el cual irá con el anexo de pagos de seguridad social del personal contratado.

El informe relacionará:

- a. Número de accidentes o incidentes en el desarrollo del contrato.
- b. Mantenimiento preventivo y correctivo realizado.

5.4.3 Aspectos a considerar en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas de diseño para obras.

A continuación, se presentan los requisitos orientados a los contratistas encargados del diseño y especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos.

Elaboración del Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con lo establecido en el Marco De Gestión Ambiental Y Social (MGAS) y sus anexos, Informara a las comunidades del área de influencia Directa (AID) e instituciones involucradas, los alcances del proyecto en materia ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y social con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas, considerando las diferentes etapas del mismo, hasta el desmantelamiento.

En la definición de presupuesto es importante que se incluyan los costos de las medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.


5.4.4 Aspectos a considerar en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de la UNGRD/ FNGRD/FTSP.

Tabla 3. Requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas de funcionamiento de bienes e infraestructura a cargo de la UNGRD.

FUMIGACIÓN – USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO LOCATIVO
Las sustancias, están adecuadamente diseñadas, señalizadas y cumplen todos los requisitos.	Contar con registro y permiso de vertimientos, conforme a la Resolución 3957 de 2009 y la Resolución 631 de 2015, Sistema de Recirculación de Agua y Tratamiento de Lodos.	Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.
Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 312 de 2019.	Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.	Contar con Programa de Trabajo Seguro en Alturas y personal competente de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y a la Resolución 3368 de 2014.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 22 de 40

FUMIGACIÓN – USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO LOCATIVO
Licencia Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Dirección de Salud Departamental.	Contar con lugar de almacenamiento de combustibles y dique que contenga el 150% de un derrame.	Los residuos generados deben ser manejados por el contratista de acuerdo al tipo de residuo que genere, de acuerdo al artículo 17 del Decreto 2981 de 2013.
Los plaguicidas que se transporten deberán tener adecuado embalaje de manera que proporcionen la protección necesaria para su manipulación.	Contar con kit para manejo de derrames.	
Los equipos deben tener mantenimiento o conservación de acuerdo con las especificaciones que, obligatoriamente deben suministrar los fabricantes, distribuidores o representantes, bajo las responsabilidades de los mismos.	Definir lugar para almacenamiento de sustancias químicas y manejarlas de acuerdo a la normatividad vigente.	
Enviar antes del ingreso de la sustancia a las instalaciones, las hojas de seguridad (Material Safety Data Sheet - MSDS) acorde a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas – NTC.	Realizar el manejo de aceite de acuerdo al artículo 6 y 7 de la Resolución 1188 de 2003. Inscribirse ante la autoridad ambiental como acopiador Primario	
Garantizar que el esquema que transporta las sustancias deba estar debidamente rotulado y embalado.	Contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.3.1, parágrafo 1, literal k del Decreto 1076 de 2015 y al artículo 3 de la Resolución 1023 de 2005.	
Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente.		
La persona que aplica plaguicidas, debe contar con sus EPP, definidos de acuerdo al riesgo		
SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y VIGILANCIA	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS
Contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.3.1, parágrafo 1, literal k del Decreto 1076 de 2015 y al artículo 3 de la Resolución 1023 de 2005.		

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 23 de 40

FUMIGACIÓN – USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO LOCATIVO
<p>Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.</p>	<p>Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 312 de 2019.</p>	<p>Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 312 de 2019.</p>
<p>Remitir las hojas de seguridad (Material Safety Data Sheet - MSDS) antes del ingreso de sustancias químicas a las instalaciones de la UNGRD, acorde a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas – NTC.</p>	<p>Certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, del personal que realiza el mantenimiento actualmente llamada “Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC)” de acuerdo a la normativa vigente.</p>	<p>Realizar manejo de sus residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES)</p>
<p>Servicios de vigilancia acatar lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y en el artículo 4º del Decreto 2974 de 1997.</p>	<p>Certificado de curso de Trabajo Seguro en Alturas vigente de todo el personal que realiza la tarea. Contar con Programa de Trabajo en Alturas y personal competente de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012y a la Resolución 3368 de 2014.</p>	


5.4.4.1 Seguimiento a Contratistas de prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de la UNGRD/ FNGRD/FTSP.

Al momento de suscripción del acta de inicio se realizará una verificación de la documentación, soportes y certificaciones que el contratista debe tener de acuerdo a los requisitos legales aplicables.

Durante la etapa contractual, el supervisor del contrato, realizará seguimiento periódico como mínimo cada dos meses para el cumplimiento de los requisitos legales en tema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente del contrato vigente, por medio de inspección, aplicando el formato FR-1300-SIPG-38 Seguimiento a contratistas de bienes y servicios suministrados, las observaciones presentadas se comunicarán al contratista para que adopte las medidas correspondientes el supervisor definirá el tiempo prudencial para verificar el cumplimiento de las mismas, teniendo en cuenta la vigencia del contrato.

5.4.5 Requisitos de SSTA para la Gestión de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Los contratistas que desarrollan una labor bajo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, deben cumplir lo especificado en el presente manual y demás obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, establecidas en el contrato de prestación de servicios como obligaciones Generales del Contratista.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 24 de 40

Para los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales en general, se describe a continuación los temas a conocer y aplicar del Sistema de Planeación y Gestión que al momento de suscribir un contrato con la UNGRD y el FNGRD, así como, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16.


a) Exámenes Ocupacionales.

Todo contratista que presta servicios a la UNGRD y el FNGRD debe realizarse exámenes ocupacionales de ingreso sugeridos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), previo requisito para firma del contrato de prestación de servicios.

Para la realización de los exámenes, los contratistas deben tener en cuenta el tipo de actividad que ejecutan de acuerdo al objeto y las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios con la UNGRD y el FNGRD. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.2.2.18 los contratistas deben llevar a cabo los exámenes médicos preocupacionales y allegar el certificado respectivo; para proceso precontractual con las obligaciones específicas, los exámenes pueden ser los siguientes:

Tabla 4. Tipo de exámenes de acuerdo a los grupos de Exposición Similar.

CONTRATISTA	EXAMEN MÉDICO	PARACLÍNICOS	VACUNAS
Administrativos sin salida a campo.	Énfasis Osteomuscular	Examen optométrico. Perfil lipídico. Glicemia.	N/A
Administrativos con ocasionales salidas a campo de tipo verificación, y deportistas.	Énfasis Osteomuscular	Examen optométrico, Audiometría. Cuadro Hemático Perfil lipídico. Glicemia.	Tétanos– Difteria, Fiebre Amarilla, Hepatitis
Administrativos con visitas a obras o a sitios de eventos, emergencias o desastres.	Énfasis Osteomuscular	Examen optométrico, Audiometría Espirometría Cuadro hemático. Perfil lipídico. Glicemia. Valoración psicología	Tétanos– Difteria, Fiebre Amarilla, Hepatitis
Conductores	Énfasis Osteomuscular	Examen optométrico, Audiometría Espirometría Picosensometría Perfil lipídico. Glicemia.	Tétanos– Difteria, Fiebre Amarilla,
Servicios Generales.	Énfasis Osteomuscular	Examen optométrico,	Tétanos–

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS		CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F.A: 21/02/2019	Página 25 de 40
	Énfasis alimentos	Audiometría Espirometría Cuadro hemático. Creatinina. Fosfatasa alcalina. Frotis garganta. KOH uñas. Coprológico. Perfil lipídico. Glicemia.	Difteria, Fiebre Amarilla, Triple Viral, Hepatitis B	
Cargos con Trabajo en Alturas	Énfasis Osteomuscular Énfasis Alturas	Examen optométrico, Audiometría Espirometría Cuadro hemático. Glicemia Perfil lipídico. Mayores 40 años: EKG Valoración psicología. Gravindex	Tétanos– Difteria, Fiebre Amarilla, Hepatitis	
Personal con posibilidad de contacto con enfermos, sangre o fluidos corporales	Énfasis Osteomuscular	Examen optométrico, Audiometría Espirometría Cuadro hemático. Perfil lipídico. Glicemia. Valoración psicología	Tétanos– Difteria, Fiebre Amarilla, Triple Viral, Hepatitis B	

Estos exámenes pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, deberán estar certificados para realizar exámenes ocupacionales y habilitados por la autoridad de salud competente.

b) Sistema de observación para la identificación de actos y condiciones inseguras.

El contratista debe comunicar todos los actos, condiciones inseguras, potenciales emergencias de tipo ambiental o condiciones que pueden afectar el ambiente en el lugar en el cual se encuentre desarrollando sus actividades contractuales. Lo anterior lo debe realizar usando la tarjeta ICAI, (para condiciones y actos inseguros), para identificación de impactos ambientales se usará la tarjeta STOP. Estas tarjetas se encuentran disponibles en la plataforma NeoGestión.

c) Reporte e investigación de accidentes e Incidentes.

Cuando se presente un incidente o accidente con el contratista se deberá:

1. Recibir los Primeros auxilios necesarios por personal idóneo (auxiliar o brigadista). De no contar con auxiliar de enfermería o brigadista, remitirse al Centro Médico más cercano.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 26 de 40

2. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre la ocurrencia del evento.

3. El supervisor del contrato junto con el contratista realiza el llamado a la ARL a la cual esté afiliado el contratista para ser informado del centro médico más cercano para recibir atención médica.

4. Posteriormente el Supervisor y/o contratista diligencia el reporte escrito dentro de la 12 horas de ocurrido el evento en el formato establecido por la UNGRD (FR-1601-GTH-61 Formato de reporte e investigación de incidentes, accidente, incidentes o enfermedad laboral), describiendo exactamente lo sucedido, la actividad que se estaba llevando a cabo, hora y lugar en donde sucedieron los hechos; y se envía el reporte a Seguridad y Salud en el Trabajo a través del correo electrónico sst@gestiondelriesgo.gov.co.

5. Una vez recibido el FR-1601-GTH- 61 Formato de reporte e investigación de incidentes, accidente, incidentes o enfermedad laboral; el Profesional de la SST de la UNGRD/FNGRD realizará el Reporte del FURAT a la ARL y EPS en un término no mayor a dos días hábiles después de la ocurrencia del accidente.

Nota: En el caso que el accidente se presente por un contratista vinculado a una empresa que preste sus servicios a la UNGRD, el reporte del accidente se ejecutará según los procedimientos establecidos por la por la misma para tal fin.

En el exterior del país: Si el evento ocurre fuera del país, el servidor se encuentra amparado con la tarjeta ASSIST CARD, que cubre atención médica por accidentes de origen laboral. El contratista debe:

- Reportar vía telefónica el accidente a la línea de atención del país donde se encuentra, según lo indicado por certificado ASSIST CARD entregado previo al inicio del desplazamiento.
- Informar al Jefe Inmediato o Grupo de Talento Humano lo ocurrido, para realizar el reporte ante la ARL y realizar seguimiento sobre el estado de salud del servidor afectado.
- El profesional de SST realizará la remisión del reporte FURAT ante la ARL y EPS una vez cuente con el soporte entregado por el contratista.


Atención Médica

Al interior del país el contratista afectado ingresa al servicio de urgencias más cercano indicando que es un accidente laboral ya reportado ante su ARL. Quienes de forma interna verifican la información y proceden a prestar la atención requerida.

El supervisor deberá enviar al grupo de Talento Humano copia de la incapacidad y/o recomendaciones médicas que se generen del contratista afectado.

En el exterior del país: Fuera del país el proveedor ASSIST CARD, indicara el centro de atención.

Si el accidente es mortal y ocurrió fuera del país, ASSIST CARD y ARL adelantarán los trámites para la repatriación del cadáver

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 27 de 40

d) Gestión del Riesgo Público.

El contratista deberá velar y propender por los aspectos inherentes al espacio público que ponen en riesgo la integridad física e incluso la de la vida de las personas, para tal fin deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En casos de desplazamientos realizar la preparación de la visita articulando con el CMGRD, CDGRD o contratistas de proyectos, en el cual identifique rutas, lugar cercano de atención médica, plan de trabajo, medios de transporte y duración de la visita.
- Realizar reporte de la salida de lugar de origen, llegada al sitio de visita, desplazamientos en el sitio de visita, retorno al lugar de origen, a la Central de Información y Comunicaciones CITEL.
- Procure utilizar rutas concurridas, realícelo en compañía y manteniendo un adecuado nivel de alerta (observación) que nos permita reaccionar frente a situaciones sospechosas. Asimismo, preste atención cuando se desplace por lugares oscuros, desolados, boscosos, baldíos o despoblados.
- Frente a atentados: Sea cuidadoso y busque refugio donde una persona de confianza, para luego dar aviso a las autoridades competentes, procure guardar la calma y buscar un lugar seguro o diríjase al punto de encuentro establecido de acuerdo al análisis previo realizado con equipo de trabajo en terreno.
- En caso de realizar desplazamientos en zonas rurales verificar rutas por la que se realizarán desplazamientos en coordinación con CDGRD, CMGRD, Autoridades y contratistas, presencia de Minas Antipersona (MAP) y Municiones sin explotar (MUSE), según zona de comisión. (evite tomar objetos extraños que se encuentren en el camino).
- Verifique las condiciones de seguridad del sitio en el que se adelantará la reunión, estableciendo salidas de emergencia, sitios probables de refugio, puntos de acceso y de encuentro.
- Esté atento a condiciones sospechosas (carro inusual abandonado en la vía, vehículos con placas tapadas o sin placa, persona en un mismo lugar observando sospechosamente).
- Evite portar elementos de alto valor en zonas de alto riesgo.
- No concerte citas o reuniones con desconocidos o extraños en lugares poco frecuentados o apartados.
- Preste atención en todos los recorridos que realiza, sean estos fluviales, terrestres o aéreos, evitando quedarse dormido.

e) Seguimiento a Contratistas Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

El seguimiento se realiza a través del supervisor, por medio del informe mensual que realiza el contratista de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De igual manera el contratista en sus responsabilidades tiene definida la responsabilidad de participar en las actividades de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 28 de 40

5.5 Responsabilidades en SG-SST y Gestión Ambiental.

5.5.1 *Persona Jurídica*

Deberá conocer su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad legal vigente colombiana según su actividad económica, así mismo, leer y cumplir con lo establecido en el presente manual.

- ✓ Deberá responder por el personal a su cargo mediante el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 Sección 2 Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. En todo caso el representante legal deberá garantizar los estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.
- ✓ Asignar el personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual cumpliendo aspectos de competencia y formación requerida en aspectos de ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Participar y asistir con sus trabajadores o contratistas en el proceso de formación y capacitación adelantado para UNGRD en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.
- ✓ Asegurar que sus trabajadores o subcontratistas adelanten el procedimiento de reporte de incidentes y accidentes de trabajo establecido por su empleador.
- ✓ Garantizar el uso de Elementos de Protección Personal – EPP - por sus trabajadores o contratistas cuando se requiera según matriz de peligros establecida por el empleador.
- ✓ Participar de las Inspecciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que se programen por la UNGRD.
- ✓ En el caso que se presentara incumplimiento en las obligaciones legales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambientales, en el marco de la ejecución del objeto contractual y es impuesta una sanción por parte de la autoridad competente, el Contratista mantendrá a la UNGRD libre de cualquier perjuicio y las sanciones que sean impuestas, serán pagada directamente por el Contratista.
- ✓ Informar mensualmente a la UNGRD sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, en los plazos establecidos en documento PR-1601-GTH-03 Reporte E Investigación Incidentes/Accidentes y Enfermedad Laborales de Trabajo.
- ✓ Conformar un comité investigador de incidentes y accidentes, para determinar las causas y las acciones, para prevenir su recurrencia y en los plazos establecidos por la normatividad legal vigente.
- ✓ Remitir a la UNGRD los soportes de la investigación de incidentes y accidentes, y las evidencias de implementación de las acciones, dentro de los plazos establecidos en documento PR-1601-GTH-03 Reporte e Investigación Incidentes/Accidentes y Enfermedad Laboral.

5.5.2 *Persona Natural:*

El contratista en cumplimiento de la promoción, el cuidado de la salud individual y colectiva, de la ejecución de controles para los riesgos e impactos ambientales identificados, tiene las siguientes responsabilidades:

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 29 de 40

- ✓ Cumplir con los requisitos precontractuales y contractuales establecidos en el presente manual y los demás definidos en su contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto contractual de manera segura acatando las normas legales vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente.
- ✓ El contratista debe reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP respectivamente, las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
- ✓ Informar sobre su estado de salud al supervisor.
- ✓ Informar a la UNGD sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en los plazos establecidos en el documento PR-1601-GTH-03 Reporte e Investigación Incidentes/Accidentes y Enfermedad Laborales del Trabajo.
- ✓ Participar en la investigación del incidente y accidentes para determinar las causas y las acciones para prevenir su recurrencia.
- ✓ Remitir los soportes que haya lugar dentro de la investigación del incidente y accidente, en los plazos establecidos en el documento PR-1601-GTH-03 Reporte e Investigación Incidentes/Accidentes y Enfermedad Laborales.

5.6 Responsabilidades en la implementación del presente Manual.

5.6.1 Supervisor del contrato.

- ✓ Realizar seguimiento a los requisitos legales aplicables al contratista, en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, periódicamente como mínimo cada dos meses.
- ✓ Solicitar los soportes de certificaciones, informes de desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que soporten y evidencien el cumplimiento legal, de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista.
- ✓ Aplicar en obra el formato FR-1300-SIPG-38 Seguimiento a contratistas de bienes y servicios suministrados de manera periódica, como mínimo cada dos meses, a la interventoría de obra y realizar seguimiento a las observaciones encontradas.
- ✓ Promover el reporte de condiciones de salud y seguridad para la adecuada ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

5.6.2 Interventoría.

- ✓ Realizar seguimiento a los requisitos legales aplicables al contratista, en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, periódicamente como mínimo cada dos meses
- ✓ Verificar en obra la aplicación de estándares legales en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.
- ✓ Solicitar los soportes de certificaciones, informes de desempeño en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que soporten y evidencien el cumplimiento legal, de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista
- ✓ Entregar informe al supervisor del contrato informe del contratista con respecto a su gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
- ✓ Aplicar en obra el formato FR-1300-SIPG-38 Seguimiento a contratistas de bienes y servicios

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 30 de 40

suministrados de manera periódica, como mínimo cada dos meses, al contratista de obra y realizar seguimiento a las observaciones encontradas al aplicar la inspección.

5.6.3 Sistema Integrado de Planeación y Gestión.

Ejecutar procesos de inducción y comunicación a contratistas de bienes e infraestructura, supervisores, contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los contratistas de prestación de servicios deben recibir una inducción en Gestión Ambiental y en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Profesional asignado al Sistema Integrado de Planeación y Gestión.

Unos de los temas a incluir en la inducción son:

- ✓ Generalidades de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Política y Objetivos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
- ✓ Manejo de Emergencias SST y Ambientales.
- ✓ Reporte de accidentes e incidentes.
- ✓ Riesgos a los que está expuesto.
- ✓ Impactos ambientales que pueden ser generados en el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Política de no Alcohol, Drogas y Tabaquismo.
- ✓ Seguridad pública, en caso de que el contratista tenga funciones fuera de Bogotá.


Los contratistas de productos y servicios externos deberán cumplir con lo expuesto en el presente manual para cada una de las actividades a ejecutar.

5.7 Sanciones por incumplimiento.

En caso que un contratista incumpla las disposiciones establecidas en este manual se expone a las sanciones expuestas en el Manual de Contratación de la UNGRD/FNGRD.

5.8 Comunicación relacionada con el manual.


Toda contradicción o solicitud relacionada con los términos y directrices establecidas en este manual debe ser manifestada por escrito al supervisor del contrato, quien remitirá las observaciones al Profesional asignado al Sistema Integrado de Planeación y Gestión para su posterior revisión respuesta, la cual se realizará por el mismo canal de comunicación.

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 31 de 40

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lady Gaitán Aguilera/ Diego Zamudio	Luisa Cadena/ Andrea Moreno/ Pedro Felipe López	Karen Villarreal / Juan José Neira / Pedro López
Contratista OAPI / Contratista GTH	Contratista GTH / Contratista GGC/ Jefe Oficina Gestión de Contratación	Coordinador Grupo Talento Humano / Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información / Jefe Oficina Gestión de Contratación

6. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Versión inicial	27/06/2014
2	Actualización del Manual acorde al alcance necesario en la identificación de partes interesadas y la ejecución de los proyectos que son ejecutados en Gestión del Riesgo en nombre de la UNGRD. Cambio de nombre con el mismo propósito.	09/01/2015
3	Actualización del Manual incluyendo conocimiento de la Política del sistema integrado de planeación y gestión, responsabilidades en el SGSST y ambiente, competencia. Se actualiza alcance del manual.	23/02/2018
4	Inclusión de Criterios de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas. Selección de proveedores, definición de requisitos en la fase contractual a tener en cuenta por parte de los contratistas y proveedores externos.	21/03/2018
5	Actualización del alcance del Manual, el cual incluye los procesos de selección y contratación por el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de desastres	08/05/2018
6	Se realiza inclusión de las actividades precontractuales, contractuales y de seguimiento a aplicar en seguridad, salud en el trabajo y Ambiente para cada tipo de contratista.	13/06/2018
7	Modificación de la estructura del Manual, se establece criterios de seguridad, salud en el trabajo y ambiente teniendo en cuenta contratos de bienes, obra y prestación de servicios y apoyo a la gestión, para cada etapa del proceso de contratación (Precontractual, contractual y seguimiento).	25/07/2018
8	Cambio en la estructura del documento, se establecen los numerales por tipo de contratista en cada fase de la contratación y se amplía el contexto de la organización. Inclusión requisitos legales aplicables a contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	24/08/2018
9	Se ajusta el nombre del presente documento por "Manual de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente – SSTA – para Contratistas" Ajustes en las obligaciones ambientales, ampliación de requisitos y obligaciones en etapa contractual, contratistas de obra y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Se realiza inclusión de la definición de contratista, inclusión del Fondo Todos Somos Pazcífico en generalidades; ampliación en la verificación de aspectos en la Fase Precontractual (carta compromiso de cumplimiento SST para contratistas y anexo 1). Se amplía la información de Inspecciones de SSTA con HEA (Herramientas, Equipo y Accesorios). Modificación del Reporte e investigación de accidentes e incidentes, de acuerdo a la última actualización de dicho reporte. Cambio de función sobre la aplicación del formato FR-1300-SIPG-38 Seguimiento a contratistas de bienes y servicios el cual cambia a responsabilidad del supervisor.	6/02/2019

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 32 de 40

ANEXO 1.Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual


ANEXO 1.2.Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Mantenimiento de Aires

ETAPA PRECONTRACTUAL - MANTENIMIENTO AIRES	
PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	
REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERIFICADOS	
REQUISITO A EVALUAR	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO
GENERALIDADES	
Certificado Pago de Seguridad Social	
Certificado de Accidentalidad, generado por la ARL	
Certificación Autoevaluación de la Resolución 312 de 2019 firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.	
Competencia en SSTA (Seguridad y salud en el trabajo y Ambiente) Capacitaciones, formación y entrenamiento. Certificado vigente en la Norma de Competencia Laboral 280501022, del personal que realiza el mantenimiento actualmente llamada "Aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones de refrigeración y climatización (RC)", de acuerdo a la normativa vigente	
Programa de protección contra caídas, de acuerdo a la resolución 1409 de 2012	
Carta firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) para Contratistas	

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 33 de 40


ANEXO 1.3.Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Servicios de Cafetería

ETAPA PRECONTRACTUAL - SERVICIO DE CAFETERÍA	
PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	
REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERIFICADOS	
REQUISITO A EVALUAR	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO
GENERALIDADES	
Certificado Pago de Seguridad Social	
Certificado de Accidentalidad, generado por la ARL	
Certificación Autoevaluación de la Resolución 312 de 2019 firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.	
Carta firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) para Contratistas	

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 34 de 40

ANEXO 1.4.Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Vigilancia

ETAPA PRECONTRACTUAL - VIGILANCIA	
PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	
REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERIFICADOS	
REQUISITO A EVALUAR	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO
GENERALIDADES	
Certificado Pago de Seguridad Social	
Certificado de Accidentalidad, generado por la ARL	
Certificación Autoevaluación de la Resolución 312 de 2019 firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.	
Certificados de competencia Laboral del Personal de Vigilancia	
Carta firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) para Contratistas	

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 35 de 40


ANEXO 1.5. Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Residuos Peligrosos

ETAPA PRECONTRACTUAL - RESIDUOS PELIGROSOS	
PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	
REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERIFICADOS	
REQUISITO A EVALUAR	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO
GENERALIDADES	
Certificado Pago de Seguridad Social	
Certificado de Accidentalidad, generado por la ARL	
Certificación Autoevaluación de la Resolución 312 de 2019 firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.	
Certificado de Curso de sustancias peligrosas para conductores	
Plan de Mantenimiento Preventivo, correctivo y Rutinario	
Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación	
Tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.	
Contar con licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental para la disposición final y tratamiento de los residuos peligrosos ó Realizar la disposición a través de empresas especializadas técnicamente y que cumplan con el total de requisitos legales aplicables para tal fin (Licencias, permisos, autorizaciones).	
Carta firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) para Contratistas	

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 36 de 40


ANEXO 1.6.Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Fumigación

ETAPA PRECONTRACTUAL - FUMIGACIÓN	
PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	
REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERIFICADOS	
REQUISITO A EVALUAR	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO
GENERALIDADES	
Certificado Pago de Seguridad Social	
Certificado de Accidentalidad, generado por la ARL	
Certificación Autoevaluación de la Resolución 312 de 2019 firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.	
Contar con un plan de manejo de residuos peligrosos de acuerdo al Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1, parágrafo 1, literal k y la resolución 1023 de 2005 art 3.	
Carta firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) para Contratistas	

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 37 de 40


ANEXO 1.7.Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Obras

ETAPA PRECONTRACTUAL - OBRAS	
PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	
REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERIFICADOS	
REQUISITO A EVALUAR	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO
GENERALIDADES	
Certificado Pago de Seguridad Social	
Certificado de Accidentalidad, generado por la ARL	
Carta de compromiso de cuidado a los trabajadores y al Ambiente	
Certificación Autoevaluación de la Resolución 312 de 2019 firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.	
Si el contratista cuenta con 10 o más vehículos propios, solicitar radicación del Plan estratégico de seguridad Vial ante autoridad de tránsito competente	
Carta firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) para Contratistas	

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 38 de 40

ANEXO 1.8.Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Taller Vehículos

ETAPA PRECONTRACTUAL - TALLER VEHÍCULOS	
PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	
REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERIFICADOS	
REQUISITO A EVALUAR	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO
GENERALIDADES	
Certificado Pago de Seguridad Social	
Certificado de Accidentalidad, generado por la ARL	
Certificación Autoevaluación de la Resolución 312 de 2019 firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.	
Contar con registro y permiso de vertimientos, conforme a la resolución 3957 de 2009 y resolución 631 de 215, sistema de recirculación de agua y tratamiento de lodos.	
Contar con un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos de acuerdo al Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1, parágrafo 1, literal k y la resolución 1023 de 2005 art 3.	
Carta firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) para Contratistas	

	MANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE -SSTA- PARA CONTRATISTAS	CODIGO: M-1300-SIPG-01	Versión 09
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F.A: 21/02/2019	Página 39 de 40

ANEXO 1.9.Lista de Chequeo de Verificación SSTA Etapa Precontractual – Transporte

ETAPA PRECONTRACTUAL - TRANSPORTE	
PROPONENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	
NIT	
REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERIFICADOS	
REQUISITO A EVALUAR	DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO
GENERALIDADES	
Certificado Pago de Seguridad Social	
Certificado de Accidentalidad, generado por la ARL	
Certificación Autoevaluación de la Resolución 312 de 2019 firmado por el Representante Legal y el Responsable del SG-SST.	
Permiso para transporte de pasajeros. DECRETO NÚMERO 1079 DE 2015.	
Revisión técnico-mecánica y de gases.	
Documentos requeridos del conductor (fotocopia de cedula, Fotocopia de la Licencia de Conducción, certificado de comparendos SIMIT /RUNT).	
Modelo del vehículo no superior a cinco años de antigüedad.	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito específico para transporte de pasajeros vigente.	
Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	
Extracto de contrato en caso que sea transporte público.	
Radicado del PESV ante autoridad (En caso de tener flota mayor a 10 Vehículos).	
Carta firmada por el representante legal, en la cual el proponente se compromete a dar cumplimiento al Manual de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA) para Contratistas	

FORMATO CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Ciudad y fecha _____

Señores

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTON DEL RIESGO DE DESASTRES / FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

Bogotá, D. C,

ASUNTO: CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE.

Respetados señores:

El suscrito _____ (**indicar nombre del representante**) identificado con cédula de ciudadanía N° _____ en mi calidad de Representante Legal, nos comprometemos a cumplir con las normatividad legal vigente en materia de Riesgos Laborales y Ambiente, realizando acciones que propendan por la seguridad y salud en el trabajo, y cuidado del medio ambiente. A través de la ejecución de planes, protocolos, procedimientos y otros establecidos en los lineamientos de la empresa (**indicar nombre de la empresa**).

Manifetamos que conocemos el Manual de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente – SSTA – para Contratistas y nos comprometemos al dar cumplimiento a los dispuesto en el mismo, según proceso _____ (**No. del proceso según los pliegos de condiciones de proceso contractual**), y a la normatividad vigente como la Ley 100 de 1993 (Seguridad Social), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás que apliquen a la labor que se desarrollará.

Atentamente:

Razón Social: _____

Nit: _____

Nombre: _____

C.C. No.: _____ de _____

Dirección: _____

E-mail: _____

FAX: _____

Firma: _____